RECIBIDO EL 10 DE OCTUBRE DE 2020 - ACEPTADO EL 11 DE ENERO DE 2021

# LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA, UNA REVISIÓN DESDE LA NORMATIVIDAD EN MÉXICO THE ASSESSMENT OF LEARNING IN BASIC EDUCATION, A RIVIEW FROM THE NORMATIVITY IN MEXICO

Psic. Pastor Hernández Madrigal<sup>1</sup>

Universidad Pedagógica Nacional 241 de San Luis Potosí, México

## **RESUMEN**

Hablar de evaluación del aprendizaje en el contexto normativo jurídico en México implica una revisión de los últimos cinco acuerdos, que permite examinar de una forma constante la complejidad de la tarea docente al momento de la evaluación del aprendizaje, a partir de una transición de la evaluación cuantitativa a integrar la evaluación cualitativa pero que al mismo tiempo se considera la política educativa, la visión social del mundo y ciertos elementos pedagógicos que permiten integrarse en el

trabajo de las maestras y maestros de educación básica y sus repercusiones en las evaluaciones educativas en el país.

Cada Acuerdo Nacional sobre la Evaluación del aprendizaje responde a una necesidad social y a un régimen político que culmina en su proyección en cada escuela y aula a través de la labor pedagógica de los docentes en la formación de ciudadanos competentes, participativos y responsables para enfrentar los retos del Siglo XXI.

## **PALABRAS CLAVE:**

Evaluación del aprendizaje, Educación básica, Acreditación, México, Normatividad.

<sup>1</sup> Profesor Investigador de la Universidad Pedagógica Nacional 241 de San Luis Potosí, México. Coordinador de las Licenciaturas en Línea de Formación Docente. Profesor de las Licenciaturas en Pedagogía y Psicología Educativa. Formador de docentes de Educación Básica. Licenciado en Psicología Educativa, Maestrante en Educación Básica, Estudios de Filosofía, Psicoanálisis y sobre la formación de docentes de Educación Básica. <a href="http://orcid.org/0000-0002-0783-5655">http://orcid.org/0000-0002-0783-5655</a> Psic. Pastor Hernández Madrigal pastorhm@hotmail.com

# ABSTRACT:

Talking about learning evaluation in the legal normative context in Mexico implies a review of the last five agreements, which allows us to constantly review the complexity of the teaching task at the time of learning evaluation from a transition of quantitative evaluation to integrate qualitative evaluation but which at the same time considers educational policy, the social vision of the world and certain pedagogical elements that allow integration into the work of teachers in basic education and its repercussions on educational evaluations in the country.

Each National Agreement on the Evaluation of learning responds to a social need and to a political regime that culminates in its projection in each school and classroom through the pedagogical work of teachers in the formation of competent, participatory and responsible citizens to face the challenges of the XXI century.

# **KEYWORDS:**

Student evaluation, Basic education, Accreditation (education), Mexico, Educational standards.

#### INTRODUCCIÓN:

La evaluación del aprendizaje es un tema que ha sido abordado para su estudio desde diferentes ámbitos, perspectivas y enfoques ya que es una actividad socioeducativa permanente en nuestra sociedad del siglo XXI en la que centraliza sus esfuerzos en la formación de ciudadanos mediante procesos de escolarización. Es por ello que no deja de ser una temática vigente sin embargo en este documento tengo como objetivo realizar un análisis de la evaluación del aprendizaje en Educación Básica a partir de los cambios sustantivos en la normatividad desde 1994 a 2019 emitida en el Diario Oficial de la Federación (DOF), periódico oficial del Gobierno Mexicano para dar a conocer los acuerdos y

reglamentos de todos los ámbitos de Gobierno.

Hablar de evaluación del aprendizaje en el contexto normativo jurídico que regula a los diferentes ámbitos de actuación a nivel institucional y de responsabilidad del quehacer docente en el aula permite integrar de forma implícita la filosofía y política educativa vigente, como afirman Ravela, Picaroni y Loureiro (2017), "Los reglamentos de evaluación son importantes también porque inciden fuertemente sobre las expectativas y demandas de estudiantes y familias, al tiempo que reflejan la cultura existente en una sociedad en torno al modo de transitar por el sistema educativo y de constatar y reportar el logro de los aprendizajes esperados" (p.211).

# LA NORMATIVIDAD SOBRE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

Cabe señalar que toda normatividad educativa en México tiene como base legal el artículo 3° Constitucional y la Ley General de Educación, ya que garantizan el acceso a la educación y regulan el Sistema Educativo Nacional. Estos documentos son los fundamentos legales para emitir los acuerdos y normativas, así como las políticas educativas que reflejan la visión de una sociedad emitida por el Estado en una coyuntura sexenal que trae como consecuencia reformas educativas centradas en el curriculum oficial, en el quehacer docente y de forma nula en el aprendizaje de los alumnos.

Dentro de este contexto revisaré los últimos 5 acuerdos que norman la evaluación del aprendizaje en Educación Básica a partir de 1994 a 2019, en el siguiente cuadro identificaré los datos básicos de cada uno de ellos:

# de Acuerdo	200	648	696	12/05/18	11/03/19
Nombre o	por el que se	por el que se	por el que se	por el que se	por el que se
título del	establecen	establecen	establecen	establecen	establecen
acuerdo.	Normas de	normas	normas	las normas	las normas
	Evaluación del	generales	generales	generales	generales
	Aprendizaje	para la	para la	para la	para la
	en Educación Primaria, Secundaria y Normal.	evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica.	evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica.	evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de	evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación
				la educación básica.	básica.
Fecha de	19 de	17 de agosto	11 de	31 de mayo	29 de marzo
publicación en el DOF	septiembre de 1994	de 2012	septiembre de 2013	de 2018	de 2019
Secretario de	José Ángel	José Ángel	Emilio	Otto René	Esteban
Educación	Pescador	Córdoba	Chuayffet	Granados	Moctezuma
	Osuna	Villalobos	Chemor	Roldán	Barragán
Presidente de	Carlos Salinas	Felipe	Enrique Peña	Enrique Peña	Andrés
México	de Gortari	Calderón	Nieto	Nieto	Manuel López
		Hinojosa			Obrador

Estos cinco acuerdos sobre la regulación de la evaluación de los aprendizajes corresponden a un período de seis sexenios políticos en la que se ha logrado un avance desde lo filosófico hasta la visión socioeconómica y política de lo educativo que refleja en nuestro país una transición democrática; es en este sentido que trasciende la normatividad pedagógica porque implica la cultura vigente de una sociedad. Se puede afirmar que para poder explicar la evaluación del aprendizaje se tiene que partir desde el concepto de evaluación en lo educativo que implica un ámbito más amplio, ya que la educación es un proceso social que "posee múltiples significados, significados que van a depender de las diferentes perspectivas y contextos desde los cuales se aborde el término.

A estos referentes, y en el ámbito educativo, se deben añadir también las necesidades y objetivos institucionales, los marcos teóricos que orientan la filosofía educativa de la institución y la propia concepción que del término posea quién evalúa, en este caso, el docente" (Córdoba, 2006).

#### **ACUERDO 200**

De acuerdo con lo anterior, puedo señalar que el acuerdo 200 emitido en 1994 está en el contexto del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB,1992) que logra establecer la reorganización del sistema educativo, la revaloración del magisterio y la reformulación de planes y programas de Educación Básica; en la reforma al artículo

3° Constitucional del 5 de marzo de 1993 se estableció que la Educación Primaria y Secundaria conformaba la Educación Básica y la emisión de la Ley General de Educación de 1993, con estos antecedentes era necesario emitir una nueva normatividad que se caracteriza por estar centrado en la medición y calificación para la acreditación y promoción en un paradigma totalmente cuantitativo, donde 5 es reprobatorio y la escala del 6 al 10 es aprobatorio.

Esta política de modernización educativa que permeó toda una década inició una transformación en el curriculum oficial con bases en un paradigma constructivista inicialmente en Piaget para transitar al socioconstructivismo de Vygostky aunque en las prácticas docentes permeaba totalmente el conductismo y la pedagogía tradicional que era más congruente con una calificación numérica en una política liberal que se sustenta "En esta articulación moderna del Estado y la sociedad, los vínculos entre escuela y comunidad adquieren una importancia especial. De acuerdo con el legado de nuestro liberalismo social, la educación debe concebirse como pilar del desarrollo integral del país. El liberalismo social ofrece las pautas de una educación pública de calidad, que prepare a los mexicanos para el desarrollo, la libertad y la justicia" (ANMEB, 1992).

#### **ACUERDO 648**

En relación al acuerdo 648 del 2012, éste se encuentra en un contexto de la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), cuyo inició fue a partir de noviembre de 2002 con la sexta reforma al artículo 3° constitucional que integra a la Educación Preescolar a la Educación Básica pasando de 9 grados a 12 grados de escolaridad básica obligatoria para culminar con un proceso de reforma educativa centrada en el enfoque del diseño curricular basado en competencias establecido en el acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación

Básica emitido en un Plan de Estudios 2011 para la Educación Básica que lo fundamenta al : "contar con un currículo integrado, coherente, pertinente, nacional en su concepción y flexible en su desarrollo; orientado a superar los desafíos del sistema educativo nacional; abierto a la innovación y a la actualización continua; gradual y progresivo, y capaz de articular, actualizar y dirigir la educación básica en todo el territorio nacional" (Acuerdo 648).

Bajo este acuerdo 648 se centra en características que denotan el avance del estudio de la evaluación de los aprendizajes a saber: integra las prácticas internacionales en esta materia, implementa un nuevo enfoque de evaluación centrado en lo formativo y en los logros de los aprendizajes esperados que implica una visión socioconstructivista, psicopedagógica transformación dinámica del trabajo docente en el aula considerando los enfoques didácticos de los campos formativos en la planeación y evaluación didáctica, para favorecer la retroalimentación entre docentes, alumnos, padres de familia y sociedad en general. En este documento se establece la Cartilla de Educación Básica como documento informativo del desempeño de los alumnos y documento oficial de acreditación y certificación. A partir de aquí se comienza a establecer una evaluación cualitativa y cuantitativa, en Educación Preescolar es totalmente cualitativa y en Educación Primaria y Secundaria se considera los niveles de desempeño y escala de calificación y 5 momentos de registro a lo largo del ciclo escolar para integrar la evaluación sumativa y formativa. Se considera las estrategias de intervención cuando el docente observa que el alumno requiere apoyo, así como medidas compensatorias o promoción anticipada en una política de atención a la diversidad.

La acreditación en este acuerdo en el nivel de preescolar es con el sólo hecho de haberla cursado, lo innovador era que de primero a tercer grado de primaria se acreditaba con el sólo hecho de haberla cursado, y de cuarto de primaria a tercero de secundaria con el promedio mínimo de 6.0 y se establece un solo documento que es el Certificado de Educación Básica, es decir al concluir los doce grados de escolaridad.

Cabe preguntarse ¿Qué implicaciones tiene establecer un Certificado de Educación Básica? A partir de este acuerdo en una lógica de integrar los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria desde lo curricular para alcanzar el perfil de egreso tiene congruencia pedagógica y administrativa establecer la Cartilla de Educación Básica como un documento normativo que permite dar seguimiento en el desarrollo académico de los alumnos para alcanzar al final de los 12 grados de escolaridad la Certificación, esto obliga al Estado a asegurar que los ciudadanos de 3 a 15 años culminen su educación básica y en una proyección internacional lograr una cobertura de la educación básica en edad escolar.

Antes de pasar al acuerdo 696 se decreta en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el acuerdo 685 publicado el 8 de abril de 2013 que modifica el acuerdo 648 para eliminar los niveles de desempeño en preescolar, así como modificar los criterios de evaluación en los tres primeros grados de educación primaria a saber, primero de primaria se acredita con el sólo hecho de haberla cursado para segundo y tercer grado de primaria con el promedio de 6.0 y establece el Certificado de Educación Primaria. Es decir, el acuerdo 648 no logró culminar con la lógica de sólo expedir un certificado único de la Educación Básica.

# ACUERDO 696.

El acuerdo 696 se emite al inicio del sexenio del Gobierno de Enrique Peña Nieto a un año de la emisión del acuerdo 648, apenas se había operado durante el ciclo escolar 2012-213 y la justificación para cambiar es considerar el Plan

Nacional de Desarrollo 2013-2018 que contiene la política sexenal y que se sustenta en "Este modelo concibe a la evaluación como parte del proceso de estudio y se apoya fuertemente en la observación y el registro de información por parte del docente, durante el desarrollo de las actividades en el aula" (Acuerdo 696), enmarcado en una evaluación cuantitativa y cualitativa.

Los componentes a considerar en la evaluación del aprendizaje en este acuerdo son:

- Que una evaluación permanente y continua permite al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje y asignar calificaciones parciales y finales conforme a su aprovechamiento.
- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para garantizar la inclusión y la equidad ampliará las oportunidades de acceso, permanencia y avance en los estudios.
- Principios de equidad y justicia que rigen la educación inclusiva que considera y valora la diversidad del alumnado.
- Las mejores prácticas de la evaluación de aprendizajes implementarán un modelo de evaluación que considere lo cualitativo y cuantitativo.
- Describir los logros y dificultades de los alumnos a la vez que asigne una calificación numérica.

Lo relevante de este acuerdo es la eliminación de la Cartilla de Educación Básica para establecer el Reporte de Evaluación; en Educación Preescolar quita los niveles de desempeño para dar paso a recomendaciones, se establece un examen final a partir de tercero de primaria a tercero de secundaria que servirá para calificar el quinto bimestre y en materia de acreditación en el nivel de Preescolar y Primero de Primaria

es con el sólo hecho de haberla cursado, y de segundo grado de primaria a tercero de secundaria o de nivel educativo es la suma de todas las asignaturas con un promedio mínimo de 6.0, así mismo expide el Certificado de Educación Primaria y Educación Secundaria en versión impresa o electrónica, que ya se había eliminado.

#### **ACUERDO 12/05/18**

El cuarto acuerdo de evaluación que corresponde al 12/05/18 se ubica al final del sexenio de Enrique Peña Nieto que es parte de la Reforma Educativa 2013 con el establecimiento del Programa de Estudios para la Educación Básica denominado "Aprendizajes Clave para la Educación integral" bajo el acuerdo 12/10/17, un sexenio caracterizado por una política de evaluación de los profesores e implementación de un nuevo curriculum oficial. La evaluación concebida en el enfoque formativo ocupa un lugar protagónico en el proceso educativo con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes y la práctica pedagógica de los docentes que cuando se hace de manera sistemática y articulada con la enseñanza y el aprendizaje promueve reflexiones y mejores comprensiones del aprendizaje al posibilitar que docentes, estudiantes y la comunidad escolar contribuyan activamente a la calidad de la educación mediante la implementación de un modelo cualitativo y cuantitativo.

Cabe resaltar que la evaluación del aprendizaje está más acorde al plan de estudios 2017 a partir de niveles de desempeño para las áreas académicas e indicadores de logro para el desarrollo socioemocional y para los clubes de la Autonomía Curricular, se vuelve a considerar en el nivel de Preescolar sólo lo cualitativo y para Educación Primaria y Secundaria para los campos de formación académica los niveles de desempeño asociado a una calificación numérica, sin embargo para la acreditación de

grado se utiliza el criterio del 80% de asistencia, existen otros elementos a considerar sin embargo éstos son los más importantes. Otro aspecto importante se regresa a expedir el certificado de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria de manera digital.

Lo que se refleja de este acuerdo es que existió una adecuación de la evaluación de los aprendizajes al curriculum oficial bajo el modelo educativo que tiene como fin último una educación de calidad con equidad donde se pongan los aprendizajes y la formación de niñas, niños y jóvenes en el centro de todos los esfuerzos educativos (Acuerdo 12/05/18); puedo sostener que la propuesta de evaluación para el aprendizaje encaja mejor con una perspectiva socioconstructivista de un currículum que busca desarrollar la capacidad de aprendizaje permanente del individuo. (Moreno Olivos, T., 2006:50) con este discurso se logra la culminación de un esfuerzo sexenal para cerrar todas las posibilidades de una reforma educativa centralizada en el gobierno federal y no en los agentes educativos.

#### **ACUERDO 11/03/19**

Por último, el acuerdo 11/03/19 emitido en los inicios del mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador no responde a una nueva reforma educativa, ya que se encuentra en proceso durante este sexenio del 2018 al 2024, sin embargo, como no existe un Plan de estudios nuevo y revoca la Reforma Educativa del 2017 del Gobierno anterior y en esta etapa de transición reconoce el acuerdo 592 del plan de Estudios 2011 de Educación Básica para establecerlo como un programa de transición en su gobierno.

En este acuerdo los referentes de evaluación son los aprendizajes esperados y los enfoques pedagógicos, se regresa a la Boleta de evaluación y reduce los períodos de evaluación que antes eran de 5 bimestres durante el ciclo escolar a tres períodos; en la educación preescolar los resultados de la evaluación se expresarán mediante observaciones y sugerencias sobre el aprendizaje de los alumnos, es decir de forma cualitativa; para primero y segundo de primaria la escala de calificación es de 6 a 10 lo que implica que no se puede reprobar y de tercero de primaria a tercero de secundaria la escala de calificación es de 5 a 10 con el requisito del 80% de asistencia, se mantiene la certificación de educación preescolar, primaria y secundaria.

Las implicaciones de este acuerdo es centrarse en la evaluación cuantitativa logrando una simplificación administrativa por medio de la boleta de calificación pero al mismo tiempo elimina de su vocabulario lo cualitativo, además presenta una relajación en los procesos de acreditación y promoción, con el único fin de anular la reforma educativa del 2017, no hay una coherencia entre lo pedagógico y lo normativo porque no existe un proyecto educativo, ya que se encuentra en un proceso de reforma denominada la Nueva Escuela Mexicana que dio inicio con la 11<sup>a</sup>. Reforma al artículo tercero constitucional publicada el 15 de mayo de 2019 y con la reformulación de la Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019. Al llegar a este punto puedo aclarar que en este acuerdo no existe una claridad pedagógica de la evaluación de los aprendizajes y no se puede sostener que "la prioridad de evaluación nacional debe ser asegurar que las evaluaciones de y para el aprendizaje son precisas en su descripción del logro del alumno y son empleadas en beneficio de éste". (Moreno Olivos, T., 2006:50)

# LAS CONVERGENCIAS Y DIFERENCIAS NORMATIVAS:

A partir de los 5 acuerdos de evaluación revisados a lo largo de este documento ha llegado el momento de analizar de manera general los puntos de concordancia, a saber:

- a) En el primer punto, se puede sostener que la normatividad o reglamentos de evaluación no corresponde directamente a los programas de estudio, no existe articulación académica ya que lo ideal sería que los mismos diseñadores curriculares de los programas sugirieran las normas e instrumentos de evaluación (Ravela et al, 2018) para que los docentes en su práctica educativa en el aula reconocieran desde la planeación didáctica las formas de evaluación de los aprendizajes en su carácter formativo y sumativo.
- b) En el segundo punto de concordancia a partir del acuerdo 648 en adelante consideran que la evaluación en Educación Preescolar es totalmente cualitativa ya que consideran la edad de los educandos y la naturaleza propia del trabajo docente en el nivel, sin embargo, debería fundamentarse que la evaluación cualitativa es más profunda y analítica porque su proceso está asociado a la calidad del proceso educativo, ya que se centra en la comprensión de las habilidades cognitivas, psicomotoras y sociafectivas del alumno en su relación con el trabajo docente.
- c) El tercer punto de concordancia es la evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio, es decir, esto se refiere en términos cuantitativos y que la evaluación del aprendizaje en su carácter individual muy contrario a la visión socioconstructiva del aprendizaje, es decir, se reconoce que el aprendizaje es una actividad social y la evaluación es de carácter individual es decir no hay concordancia pedagógica.
- d) Un cuarto punto de concordancia se refiere que la evaluación permitirá al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje, pero para llevar a cabo este

punto se debería especificar la función de la retroalimentación de la evaluación en cada uno de los períodos indicados durante el ciclo escolar para que los alumnos conozcan su desempeño escolar en ese período y así movilizar sus saberes para mejorar en el siguiente período de evaluación y poder culminar satisfactoriamente el ciclo escolar.

Existen en los propios acuerdos formas generalizadas de evaluación con visiones totalmente opuestas, por ejemplo en la última del 11/03/19 es totalmente una visión muy estrecha de la evaluación al parecer un paradigma empírico y cuantitativo con el único fin de generar una simplificación administrativa del docente que denota una visión filosófica del trabajo docente muy precaria porque en el discurso que se ha venido fortaleciendo en los diferentes escenarios educativos de formación, capacitación y actualización de los docentes es hacer énfasis que la intervención docente es una práctica reflexiva con un grado de complejidad por la atención a la diversidad de los alumnos, en este sentido, se puede afirmar que se requiere procesos complejos didácticos y no simplistas, ya que formar ciudadanos competentes para el siglo XXI no es una tarea fácil pero si es un reto de la educación en nuestro país.

Sostengo que uno de los retos más importantes para la elaboración de la normatividad y reglamentos de evaluación debe ser que exista congruencia entre los programas de estudio, los enfoques psicopedagógicos, la intervención docente, la naturaleza de los contenidos y la diversidad de los alumnos según los diferentes contextos educativos, debería centrarse en una propuesta más cualitativa de la evaluación de los aprendizajes que rescate la calidad de los procesos formativos de cada nivel que se traduzca en una valoración numérica, esto implicaría un trabajo transdisciplinario de diversos agentes educativos (diseñadores,

investigadores, docentes y directivos entre otros.)

En el trabajo para la formación permanente de los docentes en servicio, las maestras y maestros en los talleres manifiestan que los reglamentos y las reformas educativas implica un cambio, en primer lugar, en su actuar cotidiano en el aula ya que implica reorganizar sus capacidades cognitivas y administrativas en un cambio conceptual pedagógico, por ejemplo, hablar de calidad educativa, modernización educativa, enfoque educativo basado en competencias, constructivismo social, aprendizajes clave y hoy en día aprendizaje para el bienestar, sin embargo, las implicaciones más serias son en la asimilación de estos proyectos educativos curriculares en el trabajo docente en el aula con el único fin de promover en sus alumnos aprendizajes auténticos, significativos y pertinentes para formar los ciudadanos responsables para enfrentar los retos del siglo XXI.

#### **CONCLUSIÓN:**

Con esta revisión normativa de la evaluación del aprendizaje se puede sostener que está implícito una visión filosófica de la educación, de la sociedad y principalmente del hombre aunado a políticas internacionales que para poder explicar la evaluación del aprendizaje se tiene que partir desde el concepto de evaluación en lo educativo que implica un ámbito más amplio, ya que la educación es un proceso social que "posee múltiples significados, significados que van a depender de las diferentes perspectivas y contextos desde los cuales se aborde el término. A estos referentes, y en el ámbito educativo, se deben añadir también las necesidades y objetivos institucionales, los marcos teóricos que orientan la filosofía educativa de la institución y la propia concepción que del término posea quién evalúa, en este caso, el docente" (Córdoba, 2006), por lo que toda normativa se refleja en implicaciones pedagógicas en el quehacer docente en el aula.

Cada docente en el aula debe conocer estas normativas de evaluación del aprendizaje que le permita diseñar sus situaciones didácticas acordes a los planes y programas de estudios vigentes, el problema que existe al inicio de la política educativa de la cuarta transformación es que no cuenta con claridad el diseño de contenidos educativos, sino que apenas se está reformulando las bases legales que corresponde al Artículo Tercero Constitucional, La Ley General de Educación y el Acuerdo número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica.

Sin embargo, es contradictorio que exista una Acuerdo de Evaluación del Aprendizaje cuando todavía no existe qué se va evaluar, es decir, se evalúa sin contenidos porque aplican los Programas de Estudios de Educación Básica el 2011 y el 2017, no hay concordancia entre una política educativa emergente y una didáctica real, enfatizando una ruptura entre lo académico y la política educativa, porque la Nueva Escuela Mexicana (NEM) que es el slogan de este sexenio todavía está en construcción, se cuenta con antecedentes históricos- filosóficos y al parecer con una visión de futuro o prospectiva de la educación.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica emitido el día 19 de mayo de 1992. México: autor, 1992.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo número 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal. México: autor, 1994.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. México: autor, 2012.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. México: autor, 2013.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo número 12/05/18 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica. México: autor, 2018.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica. México: autor, 2019.

Moreno Olivos, T. (2016). Evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje: reinventar la evaluación en el aula. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Cuajimalpa. México: UAM.

Ravela, P., Picaroni, B., y Loureiro, G. (2017). ¿Cómo mejorar la evaluación en el aula? Reflexiones y propuestas de trabajo para docentes. Colección para aprendizajes clave para la educación integral. México: SEP.